

evaluarán la calidad de las acciones de formación, a través de un "Cuestionario de evaluación de calidad" que deberá cubrir, al menos, los siguientes ámbitos específicos de información:

- a) Valoración general de la acción formativa (en base al cuestionario de calidad)
- b) Contenidos: Su adecuación a las expectativas y necesidades de formación, así como utilidad de los contenidos para la trayectoria profesional del participante.
- c) Profesorado: Su nivel de preparación, de especialización y de comunicación.
- d) Medios didácticos: valoración de los medios utilizados y su adecuación a los contenidos.
- e) Medios técnicos: Su disponibilidad, adecuación y estado de funcionamiento.
- f) Instalaciones: Luminosidad, amplitud, ventilación, condiciones climáticas y accesibilidad de las mismas.
- g) Organización: Composición y homogeneidad del grupo, en su caso, número de alumnos, información previa recibida, duración y horarios.
- h) otros aspectos

Cuarto: Beneficiarios

Se estará según lo dispuesto en el artículo 4 de las bases Regulatoras.

1.- La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aprobada la subvención solicitada, que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

2.- La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aprobada la subvención solicitada, que aparecerá en la lista de entidades o empresas colaboradoras de la web www.melillaorienta.es debiendo darse de alta en dicha web un plazo máximo de 15 días desde la recepción de la propuesta de resolución provisional favorable.

3.- Asimismo el representante de la Entidad/Empresa deberá asumir sin reservas el tratamiento automatizado de sus datos personales, que serán incorporados al fichero denominado Representantes de empresas cuya titularidad es Proyecto Melilla SA cuya finalidad es la Gestión integral de las solicitudes presentadas, comunicaciones sobre la aprobación de planes y ayudas, justificación de cumplimiento de los requisitos para otorgarles las ayudas, futuros contactos y relaciones necesarias para llevar a cabo inspecciones asistiéndole los derechos que prevé la ley 15/199 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.

4.- La Entidad solicitante no podrá tener en vigor un compromiso de inserción laboral pendiente de ejecución, una vez publicada la presente de esta Convocatoria, suponiendo este hecho, la exclusión automática de la Convocatoria.

5.- Proyecto Melilla, S.A., estaría sujeta en este caso a todas las obligaciones y requisitos contenidos en las presentes bases para el resto de beneficiarios.

6.- El coste financiable de estas acciones, será calculado conforme a las normas establecidas en las bases reguladoras y en concreto en función de la relación de costes financiados contenida en su artículo 7.

7.- La selección de los participantes de los itinerarios se realizará, salvo solicitud en contra por parte de la Entidad adjudicataria de la subvención y será supervisada por Proyecto Melilla S.A. en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1) Ser mujer	3 puntos
2) Persona con minusvalía superior al 33% compatible con la ocupación.	3 puntos
3) Estudios oficiales*	(0-4 puntos)
Graduado Escolar /Graduado en Secundaria o equivalente	2
FP Grado Medio o equivalente	2.5
Bachillerato / C.O.U.	3
FP Grado Superior/ FP II	3.5
Diplomatura/Licenciatura	4
4) Experiencia profesional relacionada	0-5 puntos por cada año trabajado)
5) Coeficiente de Idoneidad Curricular en función del área de Formación del curso y reciclaje profesional, así como pertenencia a colectivo preferente dentro del Tema prioritario.	(0-5 puntos)
6) Entrevista	(0-5 puntos)
Puntuación total máxima	25